

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ESTADO 090

El Secretario General Ad-Hoc de la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con el artículo 321 del Código de Procedimiento Civil notifica por Estado

CLASE DE PROCESO	EXPEDIENTE Nro.	NOTIFICADO (S):	DECISION:	N° Y FECHA	EXPEDIDO POR:	CUADERNO
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	04-218068	DEMANDANTE: INVERSIONES GUZMAN VELASQUEZ LTDA.	POR EL CUAL SE APRUEBA UNA LIQUIDACION DE COSTAS.	2009 del 14 de JUNIO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
		DEMANDADO: BASF QUIMICA COLOMBIANA S.A.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	07-45865	DEMANDANTE:ALMACENES ÉXITO S.A.	POR EL CUAL SE DECLARA INADMISIBLE UNA DEMANDA POR COMPETENCIA DESLEAL.	2010 del 14 de JUNIO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
		DEMANDADO: GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA S.A. CARREFOUR.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	06-96199	DEMANDANTE: SLIDE DEPORT LTDA.	POR EL CUAL SE DECLARAN PROBADOS LOS HECHOS SUCEPTIBLES DE CONFESIÓN SEGÚN LO DISPONE EL PARAGRAFO 6º DEL ARTICULO 101 DEL C.P.C.	2011 del 14 de JUNIO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
		DEMANDADO: CAMARA LUCIDA LTDA ,CAROLINA AREVALO Y ERIKA AREVALO.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	07-51061	DEMANDANTE:AGROCAMPO S.A.	POR EL CUAL SE RECHAZA UNA DEMANDA DE COMPETENCIA DESLEAL.	2012 del 14 de JUNIO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
		DEMANDADO: AGROCAMPO SAN LUIS Y CIA S. EN C.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	04-218067	DEMANDANTE:INVERSIONES GUZMAN VELASQUEZ LTDA.	POR EL CUAL SE APRUEBA UNA LIQUIDACION EN COSTAS.	2013 del 14 de JUNIO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
		DEMANDADO:AUTOPINTURAS LTDA.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	07-06599	DEMANDANTE: STEEL DE COLOMBIA	POR MEDIO DEL CUAL SE CITA A UADIENCIA DEL ARTICULO 101 DEL C.P.C.	2014 del 14 de JUNIO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	TRES (3)
		DEMANDADO: MANUFACTURAS S.A. Y JUAN JOSE PRADA.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	07-006599	DEMANDANTE:STEEL DE COLOMBIA S.A.	POR EL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO QUE RECHAZO POR EXTEMPORANEO UN ESCRITO.	2015 del 14 de JUNIO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	DOS (2)
		DEMANDADO:MANUFACTURAS S.A. MATECSA Y JUAN JOSE PRADA.				

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ESTADO 090

El Secretario General Ad-Hoc de la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con el artículo 321 del Código de Procedimiento Civil notifica por Estado

CLASE DE PROCESO	EXPEDIENTE Nro.	NOTIFICADO (S):	DECISION:	N° Y FECHA	EXPEDIDO POR:	CUADERNO
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	02-99732	DEMANDANTE: INVICTA WATCH S.A. E INVICTA COMPANY OF AMERICA INC.	POR EL CUAL SE AGREGA AL EXPEDIENTE UN DESPACHO DILIGENCIADO POR COMISIONADO.	2016 del 14 de JUNIO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	SEIS (6)
		DEMANDADO: IMPORTACIONES ARISTGOM S.A.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	07-51064	DEMANDANTE: AGROCAMPO S.A.	POR EL CUAL SE ADMITE UNA DEMANDA POR COMPETENCIA DESLEAL.	2017 del 14 de JUNIO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
		DEMANDADO: AGROCAMPO LA ESPERANZA LTDA.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	98-58885	DEMANDANTE: MULTILLANTAS LTDA.	POR EL CUAL SE IMPONE SANCIONES POR INASISTENCIA A LA AUDIENCIA DEL ART. 101 DEL C. DE P.C.	2018 del 14 de JUNIO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	QUINCE (15)
		DEMANDADO: SHELL COLOMBIA S.A. , PATRON Y CIA LTDA Y COINVERSAL S.A.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	06-35877	DEMANDANTE: PLASTIVIT S.A.	POR EL CUAL SE ORDENA EXPEDIR COPIA AUTENTICA DE UNAS PIEZAS PROCESALES.	2019 del 14 de JUNIO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	DOS (2)
		DEMANDADO: GUALA CLOUSURES PATENTS B.V. Y TAPAS ALBERT S.A.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	07-57797	DEMANDANTE: ORGANIZACIÓN PROFESIONAL COOPERATIVA "OPC" Y ORLANDO RODRIGUEZ CABRERA	POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A UN APODERADO Y SE DECLARA INADMISIBLE UNA DEMANDA POR COMPETENCIA DESLEAL.	2020 del 14 de JUNIO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
		DEMANDADO PREDIMARKET LTDA.				
JURISDICCIONAL DE COBRO COACTIVO	00-093155	FERNANDO AVENDAÑO ESPITIA	AUTO DE EMBARGO DE REMANENTES.	2008 de 14 de JUNIO DE 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO	UNICO

Para los efectos se fija el presente Estado, en lugar visible al público en la cartelera de la Superintendencia de Industria y Comercio, el día 19 de Junio de 2007 a las 8:00 a.m. y se desfija el 19 de Junio de 2007 a las 4:30 p.m.

DIANA VIVAS FRANCISCONI
Secretaria General Ad-Hoc